JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00042-00
Accionante (s):	JENNY ALEXANDRA PIRAGUA BARRIGA CC. 28.548.410, Actuando en nombre propio
Accionado (s):	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS "INVIMA", representada legalmente por su Director o quien haga sus veces. njudiciales@invima.gov.co y njudicialesinvima@gmail.com VINCULANDO DE OFICIO: MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, representada por el Ministro o quien haga sus veces. **notificacionesjudiciales@minsalud**.gov.co
Asunto:	ADMITE TUTELA
Apoderado:	**----**

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS,** a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA UNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

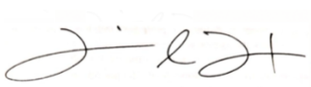

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez